

TREES 3.0 Exposición de Motivos

Introducción

La Arquitectura para Transacciones de REDD+ (ART) se ha desarrollado para promover la integridad ambiental y social, así como la ambición de las reducciones de emisiones y remociones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del sector forestal, con el fin de catalizar nuevos financiamientos a gran escala para REDD+ y reconocer a los países con bosques que logran reducciones y remociones de emisiones de REDD+ de alta calidad. ART ofrece un estándar creíble y un proceso riguroso para registrar, verificar y emitir de manera transparente créditos jurisdiccionales de reducción y remoción de emisiones de REDD+ que garanticen la integridad ambiental y social.

Desde que se publicó la versión 2.0 del Estandar de Excelencia Ambiental de REDD+ (TREES) en agosto de 2021, ART ha experimentado un enorme impulso en cuanto a la incorporación de Participantes, el diseño y la implementación de sus programas, el desarrollo de su documentación y la realización del proceso de validación y verificación. Esta gran experiencia ha permitido al Secretariado de ART recabar comentarios significativos y valiosos de los Participantes de ART, los proveedores de asistencia técnica, los Organismos de Validación y Verificación, los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, así como de otras partes interesadas del mercado. Los comentarios han abarcado aspectos en los que TREES 2.0 no era claro, en los que los requisitos de contenido y presentación de informes eran redundantes u onerosos, y en los que los procesos funcionaban bien y en los que no.

Los comentarios de las partes interesadas, junto con una revisión de la literatura más reciente y las necesidades del mercado, llevaron a la Junta Directiva de ART a aprobar cambios en TREES. La mayoría de los cambios surgen del deseo de agilizar y simplificar el proceso de presentación de informes, aclarar los requisitos, ofrecer opciones y garantizar que se reflejen las últimas tendencias del mercado. El Secretariado de ART publicó el borrador de la versión 3.0 para consulta con las partes interesadas durante 60 días, del 22 de julio al 22 de septiembre de 2025, y aceptó comentarios tardíos hasta el 1 de octubre. El Secretariado recibió 33 presentaciones formales que sumaron un total de 684 comentarios individuales.

Los comentarios fueron reflexivos y reflejaron tanto una comprensión de REDD+ como una amplia gama de conocimientos especializados. Los comentarios y preguntas abarcaron muchos temas y ofrecieron numerosas sugerencias de mejora. Las copias de las presentaciones originales y las respuestas a todos los comentarios están disponibles en el Registro de comentarios y respuestas de TREES 3.0 publicado en el sitio web de ART.

Este documento de Exposición de Motivos tiene por objeto destacar el tratamiento que ha dado el ART a los temas clave que recibieron más comentarios y que tienen mayor impacto en el resultado de TREES. A continuación, se describe el enfoque y la justificación adoptados para abordar los comentarios de las partes interesadas relacionados con estos temas clave.

Cronograma para la Contabilidad Nacional

ART se rige por seis Principios Inmutables, uno de los cuales es "acreditar las reducciones de emisiones a nivel nacional, o a nivel subnacional como medida provisional limitada en el tiempo, únicamente cuando representen una ambición elevada y una gran escala, y se reconozcan como un paso hacia la contabilidad a nivel nacional".

En TREES 2.0, las áreas de contabilidad subnacionales supervisadas por gobiernos nacionales o subnacionales solo se permiten hasta finales de 2030. Reconociendo la necesidad de seguir incentivando la contabilidad subnacional como un paso crítico hacia la contabilidad nacional, el borrador de TREES 3.0 sometido a comentarios públicos propuso extender este plazo hasta finales de 2040.

Tanto de los comentarios públicos como de otras opiniones recibidas por el Secretariado y la Junta Directiva de ART se desprende claramente que existen opiniones muy divergentes sobre el requisito de realizar la transición a la contabilidad nacional. Algunos consideran que la transición a la contabilidad nacional es una medida fundamental para evitar las fugas y la inclusión selectiva de áreas subnacionales, así como para promover la transformación integral del sector del uso de la tierra, e instaron a ART a mantener el plazo de 2030. Otros consideran que el requisito de pasar a la contabilidad nacional representa una carga significativa para las jurisdicciones, que no es exigida ni incentivada por el mercado de carbono, y abogaron por el año 2040 o por no establecer ningún plazo para la transición.

En un intento por conciliar estos diversos puntos de vista, la Junta Directiva de ART ha aprobado dos cambios relacionados con la transición a la contabilidad nacional para TREES 3.0.

En primer lugar, TREES 3.0 especifica una fecha límite a partir de la cual los Participantes deberán ser gobiernos nacionales con contabilidad a nivel nacional (por ejemplo, informes anuales de emisiones a nivel nacional), pero seguirá permitiendo la acreditación tanto a nivel nacional como, de manera provisional, a nivel subnacional después de esa fecha. Exigir la contabilidad a nivel nacional abordará las preocupaciones sobre las fugas y la inclusión selectiva de áreas subnacionales. La opción de continuar otorgando créditos a

nivel subnacional brindará flexibilidad a los países que puedan tener diferentes estrategias de mercado de carbono para distintas partes del territorio, o que, por diversas razones, solo puedan implementar actividades en ciertas áreas. La Junta Directiva de ART establecerá los requisitos para la contabilidad nacional cuando la concesión de créditos se realice a nivel subnacional y cómo estos datos interactuarán con los demás requisitos de TREES, como el de las fugas, en la próxima revisión del Estandar. La Junta Directiva de ART también reevaluará el plazo para exigir a todos los Participantes que generen créditos a nivel nacional en ese momento.

En segundo lugar, la fecha límite para la transición se establece para el 31 de diciembre de 2035. En otras palabras, después de 2035, todos los Participantes deberán ser gobiernos nacionales con contabilidad nacional y acreditación ya sea a nivel nacional o subnacional. La Junta Directiva de ART reconoce que el avance hacia la contabilidad nacional ha sido más lento de lo esperado por muchas razones, y que el año 2030 como fecha límite de transición no es realista para muchos países. Exigir la contabilidad nacional después de 2035 parece factible, pero solo si hay innovación continua en el ámbito, apoyo suficiente para el desarrollo de la capacidad técnica y asistencia tanto para los gobiernos como para los PICL, y solo si la demanda del mercado sigue siendo fuerte para los créditos JREDD+, con reconocimiento del nivel de esfuerzo necesario para la transición a la contabilidad nacional. La Junta Directiva de ART evaluará si se han cumplido estas condiciones durante la próxima revisión de TREES y determinará las implicaciones resultantes para el cronograma de la transición, incluida la posibilidad de variaciones según las circunstancias nacionales.

Alineación con la CMNUCC

El segundo Principio Inmutable de ART establece: “Ser coherente con las decisiones de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), incluyendo el Acuerdo de París, el Marco de Varsovia para REDD+ y las Salvaguardas de Cancún...”

TREES 2.0 incluía requisitos explícitos respecto a los informes de resumen de información y los sistemas de información sobre salvaguardas. Si bien otros aspectos estaban implícitos, TREES 2.0 no exigía explícitamente que todos los elementos de REDD+ de la CMNUCC a los que se hace referencia en el párrafo 71 de la Decisión 1/CP.16 de la CMNUCC estuvieran en vigor de conformidad con la Decisión 9/CP.19 de la CMNUCC y el artículo 5.2 del Acuerdo de París. TREES 3.0 ha incorporado estos elementos, asegurando que los Participantes de ART estén plenamente alineados con el artículo 5.2 del Acuerdo de París, al tiempo que incorpora los elementos adicionales necesarios para el cumplimiento y el acceso voluntario

al mercado, así como el reconocimiento de alta integridad conforme al artículo 6.2. ART continuará monitoreando el desarrollo de los requisitos de los programas a gran escala en virtud del artículo 6.4 para evaluar también la conformidad de TREES con dichos requisitos. Se reconoce que los ciclos de presentación de informes de TREES y los de la CMNUCC y el Acuerdo de París pueden no coincidir, y los Participantes pueden continuar con los procesos de TREES, incluida la emisión de créditos TREES, mientras trabajan simultáneamente para cumplir con los elementos adicionales.

Vía de Transición para el FCPF, el ISFL y otros Países

La Junta Directiva de ART reconoce que ART se apoya en numerosos esfuerzos de preparación para REDD+ destinados a preparar a los países con bosques tropicales para la eventual acreditación de REDD+ basada en el mercado. Algunos de estos programas de preparación finalizarán pronto, en particular el Fondo de Asociación para el Carbono Forestal (FCPF) y la Iniciativa para Paisajes Forestales Sostenibles (ISFL), administrados por el Banco Mundial. ART y el Banco Mundial han colaborado para definir un proceso que permita a estos programas realizar una transición fluida hacia ART, con el fin de continuar su progreso y acceder a un amplio conjunto de oportunidades de financiamiento climático.

La versión para comentarios públicos de TREES 3.0 propuso una vía de transición para que quienes participaron en el FCPF ingresen a ART con criterios de elegibilidad diferentes, siempre que cuenten con una Nota Conceptual TREES aceptada antes de finales de 2028. Quienes participen en el Fondo de Carbono podrían utilizar su área de contabilidad del FCPF durante un período de acreditación, incluso si esta no cumpliera con los requisitos de TREES (véase la sección 3.1.1). También se propuso que los Participantes en el Fondo de Preparación tuvieran requisitos especiales de elegibilidad, lo que les permitiría incorporarse a ART con un área mínima de 1 millón de hectáreas de bosque en lugar de los 2,5 millones de hectáreas exigidos por TREES. Estos Participantes aún tendrían que cumplir con todos los demás requisitos de TREES.

ART recibió numerosos comentarios sobre la vía de transición durante el período de comentarios públicos. La mayoría de los comentarios apoyaban la existencia de una vía que permitiera a los países del FCPF continuar su trabajo en el marco de ART. Algunos comentaristas sugirieron permitir también que los Participantes en la Iniciativa para Paisajes Forestales Sostenibles (ISFL) u otros programas de REDD+ utilizaran la vía de transición. También recibimos algunos comentarios que expresaban preocupación por la reducción de la superficie mínima para los Participantes del Fondo de Preparación, señalando que la gran escala es parte de lo que diferencia a TREES de otros estándares, y

que no todos los países del Fondo de Preparación habían desarrollado programas de REDD+.

En respuesta a estos comentarios, la Junta Directiva de ART ha aprobado varios cambios en la vía de transición para la versión final de TREES 3.0.

En primer lugar, los países Participantes en el ISFL también podrán utilizar su área de contabilidad del ISFL en el marco de TREES durante un período de acreditación. Al igual que en el Fondo del Carbono, las áreas de contabilidad del ISFL representan acreditaciones a gran escala basadas en límites jurisdiccionales, pero siguen criterios ligeramente diferentes a los de TREES. Permitir que los Participantes del ISFL utilicen su área de contabilidad del ISFL durante un período de acreditación facilitará una transición más fluida hacia ART.

En segundo lugar, la Junta optó por refinar los criterios para aquellos que podrían utilizar el área mínima más baja en la vía de transición, limitándolos a quienes hayan participado en algún programa anterior de REDD+ o de preparación, a los países que cuenten con menos de 2,5 millones de hectáreas de bosque, a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) o a aquellos que tengan áreas de contabilidad compuestas por uno o más territorios Indígenas reconocidos. La Junta Directiva reconoce que los Participantes que cumplan con uno o más de estos criterios se beneficiarían de una vía de acceso a ART con un plazo determinado, y señala que esta vía se limita a aquellos que cuenten con una Nota Conceptual TREES aceptada para fines de 2028, y que la generación de créditos mediante esta vía solo podrá continuar durante un máximo de dos períodos de acreditación o hasta fines de 2035, lo que ocurra primero. La Junta Directiva también decidió aumentar el área mínima elegible para la generación de créditos durante este período a 1,25 millones de hectáreas de bosque, lo que representa la mitad del área mínima de TREES.

En tercer lugar, cualquier crédito emitido que utilice los criterios de la vía de transición llevará la etiqueta Vía de Transición en el Registro de ART. Esto reconoce el hecho de que los Participantes que utilizan esta vía tienen criterios diferentes para su área de contabilidad a los que normalmente se exigen en el marco de TREES, y permitirá a los compradores u otras partes distinguir estos créditos de los demás. La Junta Directiva de ART espera que la aplicación de dicha etiqueta incentive a los Participantes a cumplir con los criterios de TREES tan pronto como les sea posible. Los Participantes que utilicen la vía de transición para el primer período de acreditación podrán optar por cumplir con los criterios de TREES para su segundo período de acreditación, y cualquier Participante de ART podrá optar por utilizar los criterios de TREES para su período de acreditación inicial, incluso si reúne los requisitos para utilizar la vía de transición.

Es importante señalar que la vía de transición solo establece criterios diferentes para el área de contabilidad de un participante; los Participantes deben cumplir con todos los demás requisitos de TREES en materia de salvaguardas, contabilidad de carbono y otros elementos.

Enfoque de Acreditación de Remociones

El enfoque de acreditación de remociones se incorporó a TREES 2.0 para permitir la acreditación de remociones procedentes de áreas elegibles de reforestación. En el marco de TREES 2.0, los Participantes deben proporcionar polígonos individuales de remociones, vincular explícitamente cada uno de ellos a actividades de REDD+ y demostrar que las áreas no han sido forestadas durante al menos cinco años. En las conversaciones con las jurisdicciones proveedoras, ha quedado claro que muchas de ellas no cuentan con datos sobre la conversión de áreas no forestales a forestales en este formato. En cambio, muchas jurisdicciones tienen datos de remociones en forma de estimaciones de área basadas en muestras o mapas que cubren toda la superficie, de manera similar a cómo contabilizan las emisiones.

La Junta Directiva de ART reconoce que recopilar polígonos de remociones requiere un esfuerzo considerable y deseaba ofrecer una alternativa para que las jurisdicciones utilicen los datos de los que ya disponen. En TREES 3.0, los Participantes pueden elegir entre dos enfoques para acreditar las remociones: el enfoque espacialmente explícito y el enfoque basado en muestras. El enfoque espacialmente explícito es el mismo que el de TREES 2.0, y requiere polígonos de las áreas de remociones, un vínculo documentado con las actividades de REDD+ y una demostración de que el área no fue bosque durante al menos cinco años para cada polígono. Dado el alto nivel de documentación requerido para demostrar adicionalidad, los Participantes que utilicen este enfoque podrán utilizar una línea de base cero para las remociones derivadas de la restauración de bosques naturales. Por otro lado, el enfoque basado en muestras permite a los Participantes utilizar datos más similares a los que se emplean habitualmente para las emisiones, basados en estimaciones de área en lugar de datos espaciales, sin el requisito de demostrar la causalidad entre las actividades de REDD+ implementadas y las áreas de remociones individuales. Los Participantes que utilicen este enfoque emplearán un promedio histórico de cinco años como línea de base, de manera similar a la contabilidad de reducciones de emisiones.

Permitir dos enfoques posibles para la acreditación de las remociones brindará mayor flexibilidad a los Participantes para acreditar las remociones, y ofrecerá una oportunidad a

aquellos que aún no cuentan con datos poligonales detallados para recopilar dichos datos y, eventualmente, hacer la transición al enfoque espacialmente explícito.

Otro cambio respecto a TREES 2.0 son los criterios de elegibilidad para reclamar remociones. TREES 2.0 solo permitía a los Participantes reclamar remociones si también habían reducido las emisiones en ese mismo año. Sin embargo, la Junta de ART reconoce que resulta difícil para los Participantes que ya tienen emisiones muy bajas seguir reduciendo sus emisiones de manera continua para mantenerse por debajo de su Nivel de Acreditación de TREES cada año. Por ello, la Junta Directiva de ART ha optado por permitir que los Participantes con una tasa de deforestación baja (menos del 0,25 % en cada año del período de referencia) reclamen remociones incluso si las emisiones son hasta un 15 % más altas que el nivel de acreditación de TREES, siempre que el aumento en las emisiones sea menor que las remociones reclamadas. Esto proporcionará un incentivo más seguro para que los Participantes con bajas emisiones restauren los bosques. La Junta Directiva de ART también analizó otros requisitos vigentes para evitar que los Participantes deforesten con el fin de reforestar inmediatamente y reclamar créditos de remoción, incluido el requisito de que las áreas de remoción hayan sido no forestales durante al menos cinco años antes de la plantación o restauración, y volverá a considerar este tema durante la próxima revisión de TREES.

Líneas de Base por Debajo del Escenario Habitual (Niveles de Acreditación)

A partir de marzo de 2024, la OACI cuenta con una nueva directriz en sus Criterios de Elegibilidad de las Unidades de Emisiones de CORSIA “que exige que las líneas de base se establezcan “por debajo del escenario habitual”, en consonancia con las normas y orientaciones recientes en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París”. Los requisitos para las líneas de base por debajo del escenario habitual también figuran en los artículos 6.2 y 6.4 del Acuerdo de París.

Si bien los enfoques de acreditación de ART están diseñados para generar emisiones de créditos conservadoras, TREES 2.0 no garantiza que las líneas de base en sí mismas estén por debajo del escenario habitual (*business as usual*). En reconocimiento a las directrices de CORSIA y al creciente énfasis en las líneas de base por debajo del escenario habitual, la Junta Directiva de ART ha aprobado cambios en los tres enfoques de acreditación de TREES para garantizar que todos los niveles de acreditación estén por debajo del escenario habitual.

Enfoque de acreditación de TREES

Para el enfoque de acreditación de TREES, los Participantes deben:

1. Aplicar una deducción del 1 % al nivel de acreditación en cada renovación del período de acreditación, O
2. Proporcionar evidencia cuantitativa de que el nivel de acreditación de TREES es conservador en comparación con la amenaza de emisiones durante el período de acreditación derivada de los factores que impulsan la deforestación y la degradación descritos en el Plan de Implementación de REDD+.

En nuestra opinión, una reducción del 1 % en el nivel de acreditación en cada período de acreditación representa una disminución real, pero no excesivamente punitiva, de la línea de base. Esto se alinea con el umbral de materialidad del 1 % para TREES, tal como se especifica en Estandar de Validación y Verificación de TREES.

Como alternativa, los Participantes pueden presentar evidencia de que la línea de base ya se encuentra por debajo del escenario habitual. La evidencia estará sujeta a validación independiente. Los Participantes que no cuenten con evidencia disponible de inmediato pueden optar por realizar un análisis por separado o por aplicar la deducción del 1 %.

Enfoque de Acreditación de HFLD

El Nivel de Acreditación de HFLD representa un indicador conservador del riesgo de deforestación y degradación en ausencia de actividades de REDD+ y, por lo tanto, ya debe considerarse por debajo del escenario habitual. En TREES 3.0, todos los Participantes que utilicen el Enfoque de Acreditación HFLD deberán presentar evidencia cuantitativa de que el Nivel de Acreditación HFLD es conservador en comparación con la amenaza de emisiones durante el período de acreditación derivada de los factores impulsores de la deforestación y la degradación descritos en el Plan de Implementación de REDD+. La evidencia estará sujeta a una validación independiente. Los Participantes que no puedan demostrar que el riesgo para los bosques, en ausencia de las actividades del programa, es mayor que el Nivel de Acreditación HFLD no serán elegibles para utilizar el Enfoque de Acreditación HFLD.

Enfoque de Acreditación de Remociones

Tanto para el enfoque basado en muestras como para los bosques comerciales que utilizan el enfoque espacialmente explícito —ambos de los cuales utilizan un promedio histórico de cinco años como línea de base—, los Participantes deben:

1. Aumentar en un 1 % el nivel de acreditación en cada renovación del período de acreditación, O BIEN

2. Describir las circunstancias específicas del país que demuestren que el promedio histórico de cinco años es mayor de lo que ocurriría sin las actividades de REDD+, y estimar o cuantificar el área esperada de remociones en ausencia de las actividades del programa.

Esto es paralelo al requisito para el Nivel de Acreditación de TREES, aunque, dado que se trata de remociones, requiere un aumento en el nivel de acreditación en lugar de una disminución.

Para la restauración de bosques naturales mediante el enfoque espacialmente explícito, que utiliza una línea de base cero, los Participantes deben:

1. Demostrar que las actividades REDD+ del programa no habrían ocurrido de no existir el programa, Y
2. Vincular explícitamente cada nueva área de remociones reclamada a las actividades de REDD+ del programa, Y
3. Deducir el 1 % de los resultados de las remociones de cada año del Período de Acreditación

Los dos primeros requisitos garantizan la idoneidad de la línea de base cero para este enfoque, mientras que el tercero garantiza un enfoque conservador en la asignación de créditos.

Acreditación de Alta cobertura Forestal, Baja Deforestación (HFLD)

La Junta de ART ha decidido no realizar cambios significativos al enfoque de acreditación HFLD. Se recibieron numerosos comentarios públicos que sugerían metodologías alternativas o expresaban preocupaciones de que las reducciones de emisiones cuantificadas no fueran precisas o adicionales. Sin embargo, la Junta de ART sigue creyendo que el enfoque actual de acreditación HFLD es el más defendible y, como resultado, no ha propuesto cambios a la metodología en sí, aunque sí aprobó cambios a los requisitos de elegibilidad y la inclusión de las remociones no realizadas.

Los cambios a TREES deben basarse en la ciencia más reciente revisada por pares y en una aplicabilidad demostrada a la contabilidad de carbono jurisdiccional. El artículo [de Teo et al. de 2024](#) concluye que el enfoque de TREES es, en general, conservador y, de hecho, probablemente demasiado conservador en jurisdicciones con alto riesgo de deforestación. ART sigue de cerca las investigaciones que se están llevando a cabo para diseñar modelos de línea de base específicos para cada país. Sin embargo, aún no existe un consenso entre la industria ni en el ámbito académico sobre cuáles son los mejores modelos a utilizar o los

parámetros que deberían incluirse. Los distintos modelos disponibles siguen mostrando resultados muy diferentes para cada jurisdicción. La Junta Directiva de ART también toma nota de los comentarios específicos sobre cómo modificar la ecuación del nivel de acreditación. Algunos se mostraron a favor de una línea de base más conservadora y otros, a favor de una menos conservadora. En opinión de ART, no hay evidencia suficiente para modificar la ecuación. A medida que avance la investigación, la Junta Directiva de ART seguirá considerando opciones en futuras revisiones de TREES.

La Junta de ART sí decidió eliminar la opción de otorgar créditos por las remociones evitadas (*forgone removals*) en jurisdicciones HFLD. Se consideró que este enfoque resultaba difícil de utilizar para los Participantes y tenía una aceptación limitada.

La Junta de ART reconoce que algunos actores del mercado siguen sin estar convencidos de que las jurisdicciones HFLD se encuentren realmente amenazadas o de que las medidas adoptadas sean adicionales. Por lo tanto, la Junta de ART aprobó la incorporación de requisitos para que los Participantes HFLD demuestren mejor las amenazas a las que se enfrentan y las medidas que ya han tomado para mantener bajas las tasas de deforestación. El primer requisito nuevo ya se discutió anteriormente en la sección Líneas de Base por Debajo del Nivel Habitual. En cuanto al segundo, el Enfoque de Acreditación de HFLD asume que las emisiones son bajas en el período de referencia, en parte porque la jurisdicción está tomando medidas para mitigar los factores que impulsan la deforestación y la degradación. Por lo tanto, ahora se exige a los Participantes de HFLD que describan las actividades de REDD+ llevadas a cabo en el período de referencia para abordar los factores que impulsan la deforestación y la degradación.

Bosques que Permanecen como Bosques

Como parte del proceso de revisión de TREES 3.0, ART convocó a un comité de expertos para explorar opciones que permitan incorporar en TREES las remociones procedentes de bosques que siguen siendo bosques (es decir, debido a la restauración de bosques degradados). Debido a las dudas que aún persisten sobre la adicionalidad y la viabilidad de la cuantificación a gran escala, la Junta Directiva de ART ha decidido no incluir, por el momento, las remociones procedentes de bosques que siguen siendo bosques. ART seguirá de cerca las investigaciones y las mejores prácticas relacionadas con este tema.

Flujo de Biomasa

Como parte del proceso de revisión de TREES 3.0, ART convocó a un comité de expertos para analizar la idoneidad de los datos de flujo de biomasa (por ejemplo, datos obtenidos por teledetección sobre el cambio en la biomasa) para su inclusión en TREES como alternativa a los datos de actividad actuales y al enfoque de cuantificación de factores de emisión o remoción. Debido a las dudas que aún persisten sobre cómo encajarían dichos datos con los requisitos y procesos existentes de TREES, la Junta Directiva de ART ha decidido no permitir los datos de flujo de biomasa en TREES por el momento. Esto se alinea con [las orientaciones recientes](#) de la Iniciativa Global de Observación Forestal (GFOI) sobre el uso de mapas de biomasa, las cuales identifican la estimación directa del cambio en la biomasa a nivel nacional como parte de una fase de investigación, más que de una fase operativa. ART seguirá de cerca las investigaciones y las mejores prácticas relacionadas con este tema. El uso de datos de mapas de biomasa para derivar factores de emisión o de remoción sigue estando permitido, y los requisitos relacionados con su uso se han detallado más a fondo en TREES 3.0.

Monitoreo a Largo Plazo

La permanencia de las soluciones basadas en la naturaleza ha recibido una atención significativa en los últimos años debido al potencial de perturbaciones naturales y antropogénicas en los bosques y otros ecosistemas. Los actores del mercado han presionado cada vez más por un monitoreo a más largo plazo, ya sea a través de una participación más prolongada en los programas de acreditación o mediante un monitoreo posterior a la acreditación. ART recibió varios comentarios sobre el borrador de TREES 3.0 en los que se recomendaba una duración mínima de participación y/o un requisito de monitoreo posterior a la acreditación.

La Junta Directiva de ART está de acuerdo en que es fundamental tomar en cuenta adecuadamente el riesgo de no permanencia. La Junta analizó varios cambios potenciales a TREES relacionados con el monitoreo a largo plazo de las áreas del programa, pero finalmente no pudo identificar una opción que fuera de aplicación inmediata y que abordara adecuadamente la preocupación. Entre las consideraciones clave se incluyeron si los gobiernos podrían comprometerse a tomar medidas con una perspectiva de 20 o más años en el futuro, cómo se financiarían las actividades adicionales de monitoreo, presentación de informes y compensación tanto para los Participantes gubernamentales como para ART, quién sería responsable de la compensación en caso de una reversión, y si las opciones propuestas abordarían suficientemente la preocupación por la falta de permanencia.

Actualmente, muchas organizaciones están trabajando para abordar mejor el riesgo de falta de permanencia de las soluciones basadas en la naturaleza. ART se compromete a participar de manera proactiva en soluciones emergentes para garantizar su aplicabilidad a escala jurisdiccional, y reevaluará las opciones de monitoreo a largo plazo en la próxima revisión de TREES. ART también continuará evaluando la solidez del fondo de reserva frente a posibles reversiones futuras.

Mientras tanto, varios aspectos contribuyen a la solidez del enfoque actual del fondo de reserva de ART. En primer lugar, todos los Participantes deben contribuir al fondo de reserva de acuerdo con su riesgo de reversión, utilizando la nueva herramienta de calificación de riesgos, y las contribuciones al fondo de reserva se agrupan y se utilizan para compensar cualquier reversión. En segundo lugar, ART nunca devuelve las contribuciones al fondo de reserva, lo que conduce a una acumulación constante de créditos en el fondo de reserva a lo largo del tiempo. En tercer lugar, si un Participante decidiera retirarse de ART, todas sus contribuciones al fondo de reserva se cancelarían para cubrir cualquier posible reversión futura.

También es importante señalar que el riesgo de reversión es diferente a escala jurisdiccional en comparación con la escala de proyecto. Si bien un solo incendio o una invasión por minería ilegal podrían afectar a todo el sitio de un proyecto, la gran escala de los enfoques jurisdiccionales hace poco probable que un solo evento resulte en una reversión (definida por el ART como emisiones totales por encima del nivel de acreditación). Además, los programas a escala jurisdiccional pueden dar lugar a menores emisiones acumuladas por deforestación y degradación, incluso si las emisiones eventualmente regresan a sus niveles anteriores. [Schwartzman et al. 2021](#) ilustra este punto para la Amazonía Brasileña.

Herramienta de Riesgo de Reversión

TREES 2.0 exigía a los Participantes realizar una evaluación del riesgo de reversión para determinar el porcentaje de créditos TREES que el Participante debía aportar a un fondo de reserva compartido para compensar una reversión en caso de que esta ocurriera. Cada Participante comenzaba con una tasa de contribución al fondo de reserva predeterminada del 25 %, la cual podía reducirse si el Participante demostraba que cumplía con alguno o todos los tres factores atenuantes específicos.

Este enfoque se desarrolló tras una revisión exhaustiva de las herramientas de evaluación de riesgos existentes y tras mantener conversaciones con expertos y posibles Participantes. Abordaba las fuentes comunes de riesgo de una manera que se consideró adecuada para las jurisdicciones, dada la gran escala del programa, y preveía un proceso simplificado de

presentación de informes y verificación. En el marco de TREES 2.0, los tres factores atenuantes abordaban el área clave de riesgo de manera binaria. Si el Participante cumplía con el requisito, se consideraba que presentaba un riesgo bajo y se reducía el porcentaje de créditos del fondo de reserva que debía aportar. Si el Participante no cumplía con el requisito, se consideraba que presentaba un riesgo alto y no podía reducir su contribución al fondo de reserva.

El enfoque utilizado en TREES 2.0 fue bien recibido por los Participantes, quienes lo consideraron claro y sencillo de implementar. Sin embargo, generó confusión entre muchas partes interesadas que esperaban que la evaluación se basara en una matriz de calificaciones similar a las utilizadas por otras normas. Estas partes han expresado su preocupación por la falta de suficientes calificaciones diferentes para reflejar con precisión los contextos locales u obtener calificaciones de riesgo únicas para cada participante (bajo el enfoque de TREES 2.0, los Participantes tienen opciones limitadas en cuanto al valor final de su contribución). En todo el mercado, también se ha observado una tendencia general hacia parámetros más específicos para cada país y más objetivos.

En respuesta a los comentarios y preguntas recibidos, la Junta Directiva de ART aprobó el desarrollo de una nueva herramienta de calificación de riesgos que toma los elementos de la herramienta TREES 2.0, pero los presenta en forma de tabla con categorías de calificación adicionales. La nueva herramienta comienza con un valor mínimo y luego lo incrementa según el nivel de riesgo específico de cada jurisdicción en cada categoría, en lugar de comenzar con un valor máximo y restarle. Según los comentarios recibidos, este enfoque resulta más intuitivo para las partes interesadas.

La herramienta de calificación de riesgo de reversión TREES 3.0 cuenta con tres categorías en las que los Participantes deben evaluar su riesgo: *Riesgo de Gobernanza*, *Riesgo de Continuidad del Programa* y *Riesgo de Vulnerabilidad ante Perturbaciones*. El uso de encabezados de categorías de riesgo sirve para que los riesgos incluidos sean más transparentes para las partes interesadas y para articular con mayor claridad los riesgos que se están evaluando. Creemos que esto ayudará a resolver algunos malentendidos. Se incluyen indicadores específicos para cada categoría.

En la primera categoría, Riesgo de Gobernanza, incluimos el Factor de Mitigación n.º 1 de TREES 2.0 en forma de pregunta, pero modificando ligeramente el lenguaje para aclarar que, para que sea válido, debe tratarse de un instrumento legalmente vinculante. También agregamos un nuevo factor, la puntuación [de los Indicadores Mundiales de Gobernanza \(WGI\)](#), que proporciona un factor objetivo y fácilmente verificable, único para cada país, y que abarca muchos aspectos de la gobernanza que pueden impactar el éxito del programa JREDD+. Esta puntuación se utiliza con frecuencia en las calificaciones de riesgo y aborda

las preocupaciones de que el análisis de riesgo no refleje el desempeño individual de cada país.

La segunda categoría se centra en el Riesgo de Continuidad o Longevidad del Programa. Estos elementos se centran en la trayectoria y el diseño del programa para evaluar la sostenibilidad del programa REDD+. La primera pregunta se refiere a cuánto tiempo ha existido el programa REDD+ o su base subyacente y, si corresponde, cuánto tiempo ha estado generando financiamiento a partir de cualquier fuente de financiamiento climático. Cuanto más tiempo haya estado en funcionamiento un programa y generando financiamiento, menos probable será que se vea afectado por cambios políticos. La segunda pregunta evalúa si existe un proceso participativo sólido y a largo plazo. Una mayor participación de todas las partes interesadas en el proceso de diseño, implementación y monitoreo del programa ayuda a garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

La tercera categoría analiza la Vulnerabilidad ante los Desastres Naturales. La primera pregunta cambia el enfoque de la variabilidad de las emisiones anuales —como en el Factor de Mitigación n.º 2 de TREES 2.0— a un análisis del impacto de los desastres naturales durante los últimos cinco años. El segundo elemento pregunta sobre los planes para reducir el impacto de los desastres naturales, de manera similar a los elementos del Factor de mitigación n.º 3 de TREES 2.0, con un énfasis más directo en la prevención de desastres naturales.